



## **Resolución del Director General del Catastro de 16 de Mayo de 2006 por la que se regulan los sistemas de reconocimiento a la Calidad y la Innovación en el ámbito de la Dirección General del Catastro correspondientes al año 2006.**

---

El Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado, en su artículo 22, en el ámbito del programa de reconocimiento, crea los premios a la calidad e innovación en la gestión pública, destinados a reconocer y galardonar las organizaciones públicas que se hayan distinguido en la excelencia de su rendimiento global por comparación a modelos de referencia reconocidos, por la innovación en la gestión de la información, del conocimiento y de las tecnologías, así como por la calidad e impacto de las iniciativas singulares de mejoras implantadas.

El Plan de Calidad del Catastro aprobado por el Consejo de Dirección en sesión de 27 de diciembre de 2004, al regular algunos aspectos relacionados con el cliente interno y la utilización del Buzón de Sugerencias, prevé la posibilidad de otorgar reconocimientos a las ideas más innovadoras que se implanten y que se envíen a través del mencionado procedimiento.

Por otra parte, el desarrollo de la gestión de calidad en el ámbito del Catastro no sólo implica el continuo avance en la mencionada gestión, su despliegue y autoevaluación conforme al modelo EFQM, si no que exige ya el reconocimiento a las actuaciones que se llevan a cabo en esta materia y ante la necesidad de objetivar el alcance de tal reconocimiento se establecen las condiciones para ello, las cuales se regulan por la presente resolución.

### **Modalidades**

1. Reconocimiento a las Buenas Prácticas propuestas por una Dependencia del Catastro, destinado a determinar aquellas de buena gestión, cuyo establecimiento tenga impronta directa en los usuarios de los servicios catastrales o que redunden en una mejora en la calidad de la gestión catastral interna, sin repercusión inmediata en los usuarios del servicio.
2. Reconocimiento a las Buenas Prácticas propuestas por un funcionario del Catastro, destinado a reconocer las iniciativas individuales, cuya aprobación y posterior aplicación, redunde en una mejora de la gestión catastral.

### **Características**

Los reconocimientos regulados en esta Resolución tendrán las categorías y el contenido económico que se especifica a continuación.

1. Reconocimiento a las Buenas Prácticas propuestas por una Dependencia del Catastro. La primera categoría recibirá un Diploma y una asignación del complemento de productividad por importe de 6.000 euros; una segunda categoría con Diploma y la cantidad de 3.000 euros y una tercera con Diploma y 1.200 euros.
2. Reconocimiento a las Buenas Prácticas propuestas por un funcionario de la Dirección General del Catastro.

La primera categoría recibirá un Diploma y una asignación económica del complemento de productividad por importe de 600 euros y dos menciones, con Diploma e importe en el mismo concepto de 300 euros cada una.

Las dos categorías de reconocimientos referidas se convocarán con periodicidad bienal, con arreglo a las bases aquí recogidas.

Los reconocimientos podrán ser declarados desiertos, en caso de que ninguna de las candidaturas reúna los meritos suficientes para ser galardonada.

### **Definición**

A los efectos de esta convocatoria y atendiendo a los criterios establecidos por el Ministerio de Administraciones Públicas, se consideran Buenas Prácticas en los servicios del Catastro las de buena gestión, que tengan impacto directo en los usuarios de los servicios o aquellas que no teniendo un reflejo directo en los usuarios redunden en un mayor rendimiento de la organización o en un mejor funcionamiento interno, con la consiguiente mejora en la gestión catastral.

### **Solicitudes para concurrir a los reconocimientos y fases para su concesión**

Las solicitudes se presentarán firmadas por el Gerente Regional, Territorial o Subgerente que sean responsables de la Dependencia que presente la Buena Práctica, o por el funcionario que formule la iniciativa individual. En este caso se requerirá la conformidad del Gerente o Subgerente, que la prestará siempre que, a su criterio, la propuesta reúna las mínimas condiciones de mejorar los servicios catastrales.

Las solicitudes se podrán formular hasta el día 30 de junio de 2006 conforme al modelo del Anexo I y II, según la modalidad del premio, y serán dirigidas al Director General del Catastro, haciendo constar la modalidad del reconocimiento a la que aspiran, y se acompañarán de una Memoria explicativa de la práctica que aportan, cuya extensión no superará los tres folios en la categoría colectiva y dos folios en la de iniciativa individual.

Las prácticas que hayan merecido para el Jurado la condición de finalistas para alguno de los reconocimientos regulados en esta Resolución, se plasmarán en una Memoria definitiva, cuya extensión no superará los veinte folios en la categoría colectiva, y diez en la individual y que, como consecuencia de la comunicación individual que hará el Jurado de esa situación a los responsables de las mismas, se presentarán antes del 31 de octubre de 2006.

Esta Memoria se expondrá ante el Jurado y ante los participantes en la reunión anual de Gerentes del Catastro, en cuyo foro se procederá a entregar los reconocimientos obtenidos. La convocatoria de esta exposición se comunicará a los finalistas con la antelación necesaria.

### **Jurado**

El jurado estará compuesto por los miembros del Consejo de Dirección, constituido por el Director General, los Subdirectores y Vocales Asesores del Catastro, y por un Inspector de los Servicios del Ministerio de Economía y Hacienda, designado por el Inspector General de Servicios.

Su funcionamiento se llevará a cabo conforme a las normas contenidas en el capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### ***Crterios para la valoración y concesión de los reconocimientos.***

#### *Contenido de la Memoria:*

- Resultados efectivos o previstos de la aplicación de la práctica en los ciudadanos y otros grupos de interés, incluyendo los indicadores de medición de resultados.
- Innovación que supone la práctica.
- Adaptabilidad a otras dependencias del Catastro.
- Incidencia en la mejora de los sistemas de alianzas de la Dirección General del Catastro.
- Grado de participación del personal de la Dependencia en la propuesta formulada, en los reconocimientos colectivos.

#### *Defensa Pública de la candidatura:*

- Conocimiento de la materia.
- Coherencia y consistencia conceptual.
- Estructuración de la intervención y claridad en la exposición.
- Recursos no verbales.

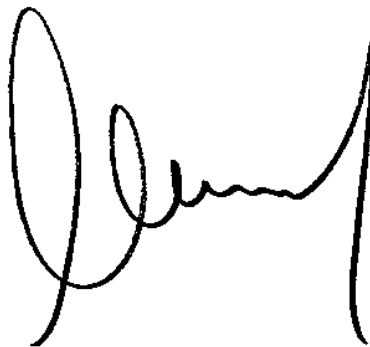
### ***Compromisos y derechos de los participantes en los reconocimientos.***

Las Dependencias y los funcionarios que sean objeto de reconocimiento se comprometen a participar en las actuaciones de difusión de la práctica reconocida, tanto en el ámbito de la propia organización catastral como en actuaciones externas.

Las Dependencias y los funcionarios que obtengan el reconocimiento anteriormente mencionado tendrán derecho a exponer el Diploma obtenido en sus instalaciones por tiempo indefinido.

Madrid, 16 de mayo de 2006

EL DIRECTOR GENERAL



Jesús S. Miranda Hita



**ANEXO I**  
**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL RECONOCIMIENTO A LAS BUENAS**  
**PRÁCTICAS PROPUESTAS POR UNA DEPENDENCIA DEL CATASTRO.**  
**2006**

**DATOS DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE**

Denominación de la Dependencia solicitante :

---

Dirección postal completa :

---

Título de la Práctica que se presenta :

---

Persona de contacto :

---

Teléfono :

Fax :

---

Correo electrónico :

---

El solicitante declara ser ciertos los datos consignados en la presente solicitud y aceptar las bases del Reconocimiento a las Buenas Prácticas propuestas por una Dependencia del Catastro 2006

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA DEPENDENCIA

**ANEXO II**  
**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL RECONOCIMIENTO A LAS BUENAS**  
**PRÁCTICAS PROPUESTAS POR UN FUNCIONARIO DEL CATASTRO.**  
**2006**

**DATOS DEL FUNCIONARIO SOLICITANTE**

<b>Denominación de la Unidad superior de la que depende (Gerencia):</b> _____	
<b>Dirección postal completa :</b> _____	
<b>Funcionario solicitante (nombre y cargo)</b> _____	
<b>Número de Registro Personal :</b>	<b>Nivel :</b>
_____	
<b>Principales servicios prestados :</b> _____	
<b>Título de la Práctica que se presenta :</b> _____	
<b>Persona de contacto :</b> _____	
<b>Teléfono :</b>	<b>Fax :</b>
_____	
<b>Correo electrónico :</b> _____	

El solicitante declara ser ciertos los datos consignados en la presente solicitud y aceptar las bases del Reconocimiento a las Buenas Prácticas propuestas por una Dependencia del Catastro 2006

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA DEL FUNCIONARIO